

Vistos los decretos de Alcaldía 733/2007, 734/2007 y 134/2008, por los que, respectivamente, se incoa expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se determina el número de miembros integrantes de la misma y se estructura el Ayuntamiento de Villalbilla en las diferentes Concejalías que en ellos se hacen constar.

Visto el acuerdo de Pleno, adoptado en sesión de 15 de diciembre de 2008, por el que se toma conocimiento de la renuncia del concejal del Ayuntamiento de Villalbilla don Gabriel Rivero Sánchez.

Visto el acuerdo de Pleno, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 2009, relativo a la toma de posesión del concejal del Grupo PP, don Óscar Fonfría González, por medio del presente, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villalbilla, presidida por esta Alcaldía, e integrada por cuatro concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, estará integrada entre sus miembros por don Óscar Fonfría González.

Segundo.—Mantener la reestructuración del Ayuntamiento de Villalbilla en las Concejalías determinadas en el decreto de Alcaldía 134/2008, salvo:

- La Concejalía de Mujer, Asuntos Sociales, Sanidad, Transportes y Deportes, que dejará de denominarse como tal, para pasar a denominarse Concejalía de Mujer, Asuntos Sociales, Sanidad, Transportes y Juventud, desempeñando esta última doña María José Guerrero Ceballos.
- La Concejalía de Seguridad Ciudadana, que dejará de denominarse como tal, para pasar a denominarse Concejalía de Seguridad Ciudadana y Deportes, desempeñándola don Óscar Fonfría González.
- La Concejalía de Hacienda, Régimen Interior, Festejos y Patrimonio, de la cual se ha sacado Juventud, y que será desempeñada por doña Nora García Cros.

Tercero.—Todas las Concejalías llevarán aparejado el ejercicio de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, no pudiendo resolver mediante actos administrativos de ningún tipo.

Cuarto.—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

En Villalbilla, a 30 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(03/3.959/09)

VILLAMANTA

RÉGIMEN ECONÓMICO

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2009

1. Impuestos

Concepto. — Ejercicio económico. — Plazo de cobranza

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. — Año 2009. — 1 de mayo a 30 de junio.

Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana y rústica). — Año 2009. — 1 de octubre a 30 de noviembre.

Impuesto sobre actividades económicas. — Año 2009. — 1 de octubre a 30 de noviembre.

2. Tasas

Concepto. — Ejercicio económico. — Plazo de cobranza

Tasa de basura. — Año 2009. — 1 de marzo a 30 de abril.

Vados. — Año 2009. — 1 de mayo a 30 de junio.

Lo que se publica para su general conocimiento y cumplimiento, haciéndose saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los siguientes recursos:

1. De reposición, ante esta Alcaldía, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar

desde el día siguiente a la publicación de este acto, según los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Contra la resolución del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; en caso de silencio administrativo, dentro del plazo de seis meses a partir del vencimiento del plazo de un mes desde el día siguiente al de presentación del recurso de reposición, de conformidad con los artículos 8.1.b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 14.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ya citada.

No obstante, y sin perjuicio de interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, se podrá ejercitar por los interesados cualquier otra acción que estimen procedente.

En Villamanta, a 19 de enero de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/1.258/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento que por decreto de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2009 han sido aprobados los padrones correspondientes al ejercicio 2009 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase.

En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público dichos padrones en la Sección de Rentas del Ayuntamiento por el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del cual podrán examinarlos.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde dicha exposición, ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En Villanueva de la Cañada, a 26 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(02/1.215/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Luis Manuel Partida Bruente, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid).

Hace saber: Que el plazo para el pago en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase (vados), correspondientes al ejercicio 2009, será del 2 de marzo al 4 de mayo del año en curso.

Los contribuyentes afectos al mismo podrán realizar el pago de sus cuotas tributarias en la Recaudación Municipal, conforme se detalla al final del presente bando.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará, conforme al artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.